



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 12 de noviembre de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00128-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ILVAR PULIDO PINILLA
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE** la demanda que, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, interpuso Luis Ilvar Pulido Pinilla, por medio de apoderado judicial, en contra de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.

En consecuencia, conforme con el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, el despacho dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto a la Agencia Nacional de Tierras-ANT, o quien haga sus veces, y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del CPACA.
2. **NOTIFICAR** este proveído al demandante, por medio de estado electrónico, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.
3. **REMITIR** copia electrónica de la presente providencia, en conjunto con la demanda y sus anexos, al buzón de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 199 del CPACA.
4. **CORRER TRASLADO** de la demanda a la Agencia Nacional de Tierras-ANT y al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 172 del CPACA.

Informar al demandado que, de conformidad con el numeral 4 y el parágrafo 1 del artículo 175 del CPACA, deberá aportar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso, así como el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentre en su poder.

5. **INFORMAR** a las partes que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
6. **RECONOCER** personería al abogado Carlos Daniel VargasBacci, identificado con la cédula de ciudadanía 17.321.780) y tarjeta profesional 84.436 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de Luis Ilvar Pulido Pinilla, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940fd0003d5c3cf766b8a609c6aae965e0738117370397860fd121b1055b7404**

Documento generado en 12/11/2021 03:02:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>